

LOS CONDES DE LA GOMERA

(AMPLIACIONES Y RECTIFICACIONES)

IV

ACLARACIONES AL CAPITULO VIII

Episodios y sucesos militares:

Dispuso el Sargento mayor de la Gomera, don Alonso Dávila Orejón, en auto que fué notificado a los capitanes de las compañías de la isla, que los soldados de las mismas adquiriesen las armas de fuego reglamentarias, espadas y pólvora, so pena de ser multados dichos capitanes con 20 ducados cada uno. Era medida harto fuerte, aunque los milicianos tenían en nuestras islas la carga de costearse cada cual su armamento, lo que en la práctica no era realizable, dada la pobreza de los mismos, pero también era muy arbitrario coaccionar a la oficialidad para que, bajo apercibimiento de multa, obligaran a sus subordinados a cumplir la orden del superior. Desempeñaban entonces las capitanías los siguientes capitanes: Juan Ventura Clemente, Domingo Trujillo Bencomo, familiar del Santo Oficio; Lucas de Herrera Bohorques, don Luis Fernández Méndez, don Melchor Peraza de Ayala, don Antonio de la Cámara y Avila, Juan de León Cabrera y Diego Méndez Marichal, quienes con fecha 23 de mayo de 1673 presentaron escrito al Sargento mayor pidiéndole sobreseimiento del anterior auto, "po.que no se alla en esta tierra tal cosa y la mayor parte de dhos. soldados, caso que lo ubiese, están ynposibilitados de rremedio para ello ni enbriarlo a buscar a otra parte y a nosotros toca multar a ningún soldado, si tan solamte. Dar qta. a nuestro superior para que bea y rreconosca el que puede comprar o no". Caso de no acceder, desde luego interponían su apelación ante el Capitán General de estas islas. Posiblemente el asunto no pasó adelante, porque en el expediente no consta el haberse tramitado tal apelación. Más tarde este mismo Sargento mayor, con ocasión y motivo de la guerra de España con Francia en 1676, tuvo que tomar una providencia contra el alférez Antonio Méndez, que parece lo era de la compañía del anciano e imposibilitado capitán Juan Ventura Clemen-

te, por cierta negligencia en el servicio, pues debiendo incorporarse con su unidad a la villa de San Sebastián, se presentó en ella con muy pocos soldados, manifestando haber invertido en el trayecto tres días. Dávila Orejón había recibido orden del Capitán General para que apereciera las milicias de la isla, por dos conductos, uno por el maestre de campo del Tercio de Garachico, don Cristóbal de Ponte, y por el de la Palma, don Miguel de Abreu Rexe. Había, pues, mandado "tocar a arma", y que las compañías de los capitanes don Melchor Peraza, Diego Méndez y Domingo Trujillo Bencomo del Castillo estuviesen de guardia "en los puestos de sus quarteles".

El año de 1673, primeramente citado, fué algo pródigo, para la Gomera en sucesos militares. Así el 2 de noviembre el propio Sargento mayor Dávila Orejón, que había regresado de la presencia del general Balboa, publicó un bando abriendo una recluta voluntaria con destino a Indias. Se daba a cada recluta dos reales de socorro y un prest de 8 ducados mensuales en Indias. Y decía el bando: "y los soldados que ubiere tornilleros, Dentro de treynta días parescan a el sentar plasa, qe. se les socorre y passado el dho. termino se procedera contra Ellos y sus bienes como traydores al Rey..." Estas clases de reclutas no tenían de voluntarias sino el nombre, y según los sistemas imperantes en toda Europa se recurría a toda clase de atropellos y violencias para realizarlas. Bien es verdad que se aprovechaba la ocasión para desquitar a los pueblos de vagabundos y maleantes.

Medidas contra la piratería:

La piratería mora venía haciendo en islas mucho daño, apresando barcos inermes de cabotaje y cautivando a sus tripulaciones y viajeros. Había que poner remedio a un mal que se había convertido en una perenne cronicidad y que levantaba una justa protesta en el país. En La Laguna dió un bando el general don Juan de Balboa Mogrovejo, el 2 de noviembre del 73, bando que se pregonó en la Gomera como en las demás islas, prohibiendo a las autoridades de los puertos y demás puntos de la ribera marina dejasen "salir Barco ninguno que conforme la gente que llevase, tenga armas de fuego y Espadas y lleven cantidad de piedras y chuços y toda Arma ofensiva y defensiva". A los dueños de embarcaciones que contraviniesen esta orden, eran condenados la primera vez a la pérdida del barco, y en la segunda, a diez años de galeras. Se trató, empero, de una medida, aunque bien intencionada, no eficaz para resolver tan inquietante problema. La piratería prosiguió campante en nuestros mares, hasta el primer tercio del siglo XIX. De ahí que hubiera islas, como la del Hierro, que carecieran de poblaciones marítimas, si no estaban respaldadas por fortificaciones permanentes.

Los montes, tierras comunes y costumbres de la Mesta:

Aunque los montes de la isla de la Gomera y del Hierro en general, eran propiedad de sus señores territoriales, no hay tampoco duda de que los vecinos disfrutaban para sus ganados, de ejidos o dehesas. El Ayuntamiento o Cabildo

de la isla nombraba guardamontes o jueces locales de los montes de su término, para los siguientes distritos, según documentos que obraban en su archivo: Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Postrera Agua, Arure, Alajeró y Jerduña. Eran y son todavía, no obstante las talas que han sufrido, los montes de la Gomera, muy frondosos, y en tiempos de nuestro Conde don Juan Bautista, estuvieron ardiendo durante los meses de septiembre y octubre de 1693. Comenzó el amenazador siniestro en la Fuensanta, en el Montehueco, hoy término municipal de Agulo.

Consta en provisión de la Audiencia de Canaria, dirigida a las justicias de la Gomera, el 12 de julio de 1697, que los pastos de "Enchereda" y la costa de "Majona" habían de ser considerados como comunes. Debieron oponerse a este derecho de los ganaderos o criadores gomeros, los propietarios del mayorazgo de la familia de Peña, porque en escritura pública otorgada en San Sebastián ante Francisco de Armas, el 20 de julio de 1669, comparecieron los a la sazón dueños de dichas tierras, don Alonso de Llarena Carrasco, regidor de Tenerife, y don Gaspar del Hoyo Abarca y Peña, vecinos del puerto de Garachico, arrendando a Cristóbal de Arias y a su yerno Juan Martín Bernal, durante nueve años y mediante 912 reales anuales, los expresados terrenos, con sus ganados salvajes y domesticados.

La Ordenanzas municipales de la isla ordenadas y rejuvenecidas por su alcalde mayor, don Domingo de Mora Orejón por decreto de 10 de marzo de 1794, vinieron más tarde a regular lo de las vegas del común, haciendo especial cita de la del Llano de la Villa-capital, en la que no podían entrar ganados mayores ni menores, excepto las caballerías que deberían ser vigiladas, sin levantar la cosecha de granos, y también de la dehesa de "Enchereda" y costa de "Majona". Prevenía el apartado 7º de dichas Ordenanzas que las vegas de la isla se "cerquen con arreglo a ordenanza, con seis palmos de alto, a fin de que los animales mayores no la quebranten", pena de no hacer pagar los daños ocasionados a los usufructuarios de los terrenos. El apartado 11º estaba redactado en los siguientes términos:

"Yten qe. ningún criador ni dueño de ganado pueda en los tiempos en que éste anda suelto, hacer apañada sin prevenirlo con señalamto. de día a los demás criadores de aquel término, pena qe. los daños y perjuicios que resultaren serán de su cuenta y cargo y de seistos. mrd. pr. la primera vez, y de ser castigado severamte. si reincidiere." "Como del mismo modo vajo la misma pena, qe. ninguna persona pase a hacer barcadas de leña en dhos. tiempos a las costas solitarias, sin qe. primero tome licencia de la Justicia; y también que ninguna persona ande con Perros pr. los referidos parajes y costas de esta Ysla, donde se sueltan los ganados, vajo de ygual pena, sin que en manera alguna se atrevan a entrar en la dehesa de "Enchereda" y costa de "Majona", so pena de responsabilidad de los daños qe. resultaren y de seistos. mrd. pr. la primera vez y de ser preso y castigado con todo rigor en caso de reincidencia."

Cuando por real cédula de 27 de diciembre de 1777 fueron aprobados los estatutos porque hablan de regirse las Sociedades Económicas establecidas el año anterior tanto en el Hierro como en la Gomera, eran fines primordiales de las mismas atender al mejoramiento de la agricultura, intentando el ensayo de

nuevos cultivos y roturación de baldíos para convertirlos en tierras labrantías. Se procuraba favorecer a la ganadería, permitiendo que pastase en los montes y dehesas, sin las antiguas trabas, a lo que entonces se opuso el Marqués de Bélgida por originarse perjuicio a sus tierras. Llevó la cuestión al Consejo de Castilla, donde tuvo éxito su demanda, ganándose en la conservación de los montes. Esto por lo que respecta a la Gomera.

Cuando allá por el siglo XVI existían en la Gomera los ingenios de azúcar de Hermigua, Vallehermoso, Alojera y Valle Gran Rey, debido a los grandes plantíos de caña de azúcar que alimentaban las expresadas fábricas azucareras, las Ordenanzas municipales por proteger la industria restringían el pastoreo del ganado dentro de sus estrechos valles. Pero al desaparecer tales ingenios la coartación cayó en desuso y los ganaderos de Vallehermoso hacían que sus ganados pastasen libremente dentro del Valle, hasta que en el año de 1669, el alcalde mayor de la Gomera, Gabriel Gómez de la Cámara, expidió un decreto prohibiéndolo, mandando que el ganado se retirase a la cumbre, so pena de 6 reales de multa a los contraventores, como disponían las antiguas Ordenanzas.

La disposición de la autoridad insular causó revuelo y los principales vecinos de Vallehermoso, a quienes afectaba tal medida, capitán Sebastián Peraza de Ayala, Cristóbal de Morales, Francisco García Coca, Serafín Martín, Sebastián Perdomo, Juan de Cabrera Prieto, Sebastián Díaz, Diego Angelín y Miguel Gómez, con el alcalde pedáneo Juan de China, a la cabeza, presentaron escrito razonado en la villa, el 18 de febrero de aquel año, pidiendo la reposición del decreto de la Alcaldía mayor. Lo fundamentaban en que ya los ingenios habían desaparecido de aquellos lugares y a que nadie se había opuesto "asta el día de oy que cada vecino tubiera su manadita de ganado para el reparo y preparo de su casa y familia"; que pagaban diezmos por el ganado, "como cristianos"; que al mismo Conde—lo era entonces don Juan Bautista el primero—se le hacía agravio en sus derechos y quintos y que se perdería la "criasón" y que de no accederse a su instancia apelaban del decreto ante la Audiencia, "ablando con todo el respeto debido". El citado alcalde mayor, Gómez de la Cámara, en auto de 19 del mismo mes y año, satisfizo las aspiraciones de los reclamantes, "en Rason de qe. a muchos años qe. es costumbre andar los ganados dentro de él—de Vallehermoso—sin que se les aya obligado de echarlos fuera, y la necesidad qe. padesen de presente, por la cortedad tan grande q. oy tienen de Sustnto. En virtud de su pedimto. se les concede q. los dejen entrar con q. traygan con pastores de Recado, de manera q. no hagan daño en los panes y sin hacer majadas devajo de las sementeras, pena de seis sientos mrs. al q. no lo cumpliere, para la Cámara y gastos de Just.ª". Dió fé del auto el escribano Francisco de Armas, que lo era del Concejo.

Vida religiosa parroquial por fines del XVII: las Hermandades del Santísimo:

En una época como la que nos venimos refiriendo, el vínculo de la Religión, la creencia de sus hombres en una causa providente y universal, el rito con sus reglas y ordenación de festividades, el homenaje del culto y la fe ciega en las dogmáticas verdades absolutas, eran el índice común de la vida social, sin perjui-

cio de que entonces como hoy la humanidad incurriese en las mismas debilidades y defectos de siempre. De ahí la frecuencia de mandas piadosas testamentarias, la fundación de altares y capillas, la erección de patronatos y capellanías, con otras cargas religiosas que en la Gomera y en el Hierro, como en todas partes, gravaban la propiedad inmueble hasta un punto que, en la mayoría de los casos, apenas ponían levantar las familias. El exceso de antaño contrasta con la omisión de hogaño, de ambiente más descreído.

Dentro de cada parroquia, tanto la matriz gomera como la herreña, figuraba como Hermandad principal, aunque dándole un cierto carácter aristocrático, la del Santísimo Sacramento.

De la de la parroquia herreña ya nos hemos ocupado en una de nuestras obras dedicada exclusivamente a aquella isla. Respecto de la de Nuestra Señora de la Asunción, se sabe por los antecedentes que obran en su archivo parroquial, que la antigua que allí existía fué reorganizada en 20 de junio de 1632 por los venerables beneficiados Licdos. Gonzalo Fernández Trujillo y Juan Excret. Quedó extinguida la antigua, que se componía de veinticuatro hermanos. El Visitador de Gomera y Hierro, Licdo. Lucas Andrés, racionero de la catedral de Canaria, vino en aprobar las constituciones de la misma el 24 de agosto de 1633, siendo hermano mayor el muy ilustre señor don Diego de Guzmán Ayala y Rojas, señor de la isla. En lo sucesivo lo fueron por derecho propio, los Condes de la Gomera, que eran sustituidos en sus ausencias por tenientes o hermanos segundos (1).

Figuraban como cofrades en la Hermandad, por entonces, además del citado don Diego, los siguientes: Don Diego de Rojas y Sandoval, capitán Hernán Peraza de Ayala, Nicolás Padilla, capitán Bartolomé de la Barrera Alvarado, capitán Sebastián González Prieto, Francisco Hernández, capitán Pedro Hernández Méndez, Francisco Hernández Capacero, Juan Fernández Méndez, Juan de los Ríos, Salvador Martel, Diego de Aguilar, Amaro de Aguilar Lovera, Gaspar Serrano, Benito Domínguez, capitán Juan Gómez Oramas, capitán Juan Ramos, capitán Francisco Hernández Cubas, Diego de Herrera (Cascante?), Hernando Díaz de Aguilar, Felipe Rodríguez, capitán Enrique de Morales, Juan Rodríguez Amado, Antón Fernández, don Juan Orejón (Dávila Orejón), sargento mayor de la isla,

(1) A imitación de lo que se hacía en Castilla, estaba muy generalizada en islas la costumbre de celebrar comedias en la festividad del Corpus, aún en presencia del Santísimo Sacramento. Sobre el particular aparecen varios acuerdos tomados por el Cabildo-catedral de Canaria, desde el siglo XVI. El de 29 de mayo de 1559 prohíbe, por mandato del obispo don Diego Deza, que en lo sucesivo se mantuviese S. D. M. en un tablado, por fuera de la puerta de los Caracoles de la catedral, mientras se celebraban los juegos, farsas y fuegos en la plaza, todo lo que duraba dos o tres horas. Tomaban parte en tales comedias los capellanes y cantores de la iglesia catedral, pues en acuerdo de 8 de mayo de 1582, el Cabildo impuso 40 doblas de multa a algunos de aquellos que se negaron a hacer tales representaciones. En el de 26 de marzo de 1620 dispusieron los capitulares que el día del Corpus se representara una comedia "famosa" en la plaza, a la vuelta de la procesión, antes de mediodía; que se hiciesen tablados para el Cabildo, un coloquio dentro de la iglesia en la octava, y las danzas que parecieran convenientes. En 7 de junio del año siguiente acordaron los canónigos elevar una queja al Rey, contra el Cabildo de la isla, porque estorbaba siempre la representación de comedias y demás festejos del Corpus, lo que no obstaba para que otras veces el mismo Ayuntamiento solicitase de la Catedral, tales celebraciones.

y Baltasar de la Cruz. Eran todas personas hidalgas y de significación en la tierra gomera.

Más tarde figuran como admitidos en la Hermandad, sin duda cubriendo vacantes, Cristóbal Hernández, del linaje de Herrera Cascante; don Felipe y don Fernando Orejón, hijos del anterior sargento mayor; el capitán Lucas de Herrera Bohorques, Sebastián de Arias, el Viejo, y su hijo de igual nombre, el Mozo.

Esta Hermandad, como todas las de su clase, cuidaba de organizar en la parroquia la fiesta del Corpus Christi, festividad en la cual se bailaba a la morisca con flautero y se corría la pólvora. En la víspera se ponía en escena una comedia y aun se corría un toro, piezas cómicas aquellas que a veces también se representaban en la octava. En resumen, había fuegos, hogueras, bailarines y danzas con ocasión de los días y procesión del Santísimo Cuerpo de Cristo, conforme aseveran diversos acuerdos tomados por la Hermandad, especialmente durante el mes de abril, días 30, 14 y 8, correspondientes, sucesivamente, a los años de 1684, 86 y 95, además del de 11 de febrero de 1687, todos en época de nuestro conde don Juan Bautista el Viejo.

Desde el año de 1684 se convino con el Cabildo de la Isla en que esta Corporación, en unión de la Hermandad, celebrasen la fiesta anual del Corpus con comedias, algún fuego y danzas y que representaran en las farsas escénicas aquellos hermanos que supiesen hacerlo, sin excluir a los "capitulares de esta República".

Eran cargos de gobierno de la Hermandad: Hermano mayor, hermano segundo y Alcalde de la Hermandad, que sustituía al segundo, que hacía de mayordomo. Quedaron los confraternos reducidos estatutariamente a veinte, incluyendo a los dos beneficiados de la parroquia, y se crearon luego dos hermanos pedeles.

Las más antiguas constituciones de que hay constancia en el archivo citado corresponden a las aprobadas el 14 de enero de 1630 por el Ilmo. Cámara y Murga, esto es, pocos días después de haber sido dadas por buenas en esta ciudad las de la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios (4 de diciembre de 1629), y poco más de un año después de haber sido fundada análoga Hermandad en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de la misma población (4 de junio de 1628), si bien es de presumir que las de las islas menores fuesen de más remota fundación. Posiblemente en el Hierro hubo igual reforma entonces.

A instancias del hermano segundo Cristóbal Laureano de Armas, decretó el Visitador de la parroquia, Br. Alvaro Gil de Acevedo, en 4 de diciembre de 1682, que la Hermandad del Santísimo era la más antigua en la Gomera. Antes, el 4 de octubre de 1674, fueron remozadas las constituciones de esta Hermandad gomera y aprobadas en Canaria por el obispo don Bartolomé García Ximénez, el 7 de noviembre de 1675. En ellas quedaron consagrados como hermanos mayores perpetuos, los Condes de la Gomera, y al frente de la misma, ya como hermanos segundos o mayores efectivos, figuraron, entre otros celosos directivos, Sebastián de Arias García en comienzos de aquel siglo, Manuel de Armas García en 1728 y el ilustre herreño don Diego Bueno de Acosta, piadoso varón y bizarro militar inmortalizado en las páginas de nuestra historia regional, que fué elegido en 1738.

La Hermandad del Santísimo en la parroquia de la villa de Valverde del Hierro tuvo análoga importancia y carácter que su congénere gomera. Su antiguo

libro de acuerdos lo descubrimos, años hace, en aquel archivo parroquial, casi deshecho. A duras penas pudimos sacar de sus estropeados folios algunos datos, desde el año de 1687 para acá. La elección de sus mayordomos revestía máxima importancia recayendo el nombramiento en las personas más respetables y piadosas de la localidad. Asistían al acto, no tan sólo los Beneficiados de la Parroquia con el Vicario, sino el Alcalde mayor, cuando no la misma Justicia y Regimiento, y el mayordomo saliente, que estaba obligado a rendir cuentas en dicha reunión, a la que eran convocados los vecinos a campana tañida, en la misma tarde de la festividad del Corpus. Ultimamente, a partir de la visita del Licdo. Tovar y Sotelo en 1705, le fué agregada la "Confraternidad de la Limosna y Obra Pía para la festividad del Corpus".

La lista de los mayordomos elegidos por aquel lapso de tiempo fueron los siguientes: En 1683, capitán Cristóbal Bueno de Acosta, que fué más tarde gobernador de las armas, y Francisco de Cabrera Martel; en 1684, el alférez Mateo de Magdaleno Quintero y Miguel de Brito Espinosa, ambos escribanos públicos; en 1685, el maestro de campo don Ventura de Guadarrama Frías y Espinosa, gobernador de las armas; en 1686, Tomás de Castro y Manuel Padrón de Espinosa; en 1687, Lucas Fernández de Armas y Manuel de Acosta Padrón; en 1688, los capitanes Juan de la Barrera, regidor y alguacil mayor de la isla, y Cristóbal Bueno de Acosta, que fueron reelegidos al año siguiente; en 1690, el ayudante de las milicias Francisco Quintero de Frías y el alférez Juan de Febles Quintero. Siguiéron luego otras elecciones que no pudimos descifrar ni entender por los expresados motivos, aunque en la visita del Licdo. Alvaro Gil, beneficiado de Buena Vista, fecha el 12 de septiembre de 1698, aparece Bueno de Acosta rindiendo las cuentas de la Hermandad, desde el año 1692, y el visitador consignó en el libro de la misma lo siguiente: "atendiendo al buen ánimo y mucha devoción de dho. Capn. Cristóbal Bueno, se reelija y religió en dha. Mayordmía." y le puso por acompañado a Antonio Padrón Mendoza, sujeto muy piadoso. Bueno continuó en el cargo hasta 1700, en cuyo año fué nombrado su sucesor, Pedro Fernández de Salazar, si bien cinco años más tarde el visitador Tovar le hizo hacerse cargo de la mayordomía de la Obra Pía, "de quien se tiene entera confianza por el celo, cristiandad y fervor con que desde su principio solcito y ha cuidado del aumento y lucimiento—decía el nombramiento—de esta buena obra".

Fué particularmente memorable la elección que, con asistencia de la Justicia y Regimiento y Beneficiados de la parroquia, se hizo de mayordomos de la Hermandad, el 27 de mayo de 1717, en favor de don Miguel de Guadarrama y del capitán don Pío de Espinosa Ayala. Era alcalde mayor don Juan de León Salgado y beneficiados de la parroquia don Juan García de Melo y Córdova, beneficiado rector, vicario y comisario del Santo Oficio y de la Cruzada, y el servidor don Cristóbal Bueno de Acosta. En la expresada acta se consigna que costó las andas del Corpus, andas de plata que ya no existen, el capitán, hijo de aquella isla, don Cayetano de Espinosa Torres (2), del linaje icodense de este último apellido, ce-

(2) El capitán don Cayetano de Espinosa Torres era hijo del regidor del Hierro, Diego de Espinosa Torres y de doña Guiomar Gutiérrez de Frías. Hizo información de nobleza en Valverde ante el alcalde mayor, capitán don Juan Bueno de Acosta, regidor y alférez mayor del Cabildo, en septiembre de 1712,

diendo la mitad de su costo a que se había obligado el vecindario a contribuir. Estos mayordomos duraron bastante tiempo y últimamente fueron reemplazados por don Mateo Fernández de Salazar, regidor y alférez mayor de aquel Cabildo, desde el año 1725 hasta su fallecimiento, ocurrido en 1762.

La procesión del Corpus revestía bastante solemnidad. Las andas y trono del Santísimo eran portadas por cuatro sacerdotes; llevaba bailarines, con gigantes y cabezudos; se amenizaba la festividad con fuegos artificiales, etc. La custodia que todavía existe, fué donada por el general de galeras en Filipinas y natural de aquella localidad, don Marcos Quintero Ramos. Existen varios mandatos sobre esta Hermandad sacramental, de los obispos don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas y don Francisco Guillén, con motivo de sus visitas pastorales a la isla. Contribuyó la Hermandad con sus caudales a la fábrica de la nueva iglesia parroquial, recientemente reedificada bajo la dirección técnica del reputado ingeniero militar don José Rodrigo-Vallabriga y Brito, que puso en la obra todo interés y entusiasmo, haciendo honor a su título de Hijo Adoptivo de aquella localidad, haciéndose también con ello, una vez más, acreedor a la gratitud de los herreños.

La festividad del agosto Misterio del Sacramento del Altar estaba regulada tanto en las sinodales de Cámara y Murga, abril de 1629, como en las que se promulgaron después de transcurrido más de un siglo, agosto-septiembre de 1735, por otro diocesano canariense, Dávila y Cárdenas. A tales constituciones, salvo en detalles localistas poco importantes, tenían que someterse semejantes solemnes cultos en las villas de San Sebastián de la Gomera y Valverde del Hierro.

Mandaban las sinodales de Murga que las comedias que se representasen en las fiestas del Corpus dentro de la diócesis, tuviesen antes la censura eclesiás-

probando su hidalga ascendencia por sus cuatro costados y ser descendiente agnado del maestro de campo en el Hierro, Alonso de Torres, hijo de Juan González Amado y de Ana de Torres, naturales del entonces lugar de Icod. Aquí casó don Cayetano, con doña Nicolasa Pérez Rijo, hija del capitán de caballos corazas Lázaro Pérez Rijo y de doña Agustina García de León, quinta nieta aquella del conquistador Diego Rijo, quien casó con una hermana del gobernador de Tenerife y Palma, Juan Alvarez de Fonseca, llamada doña Isabel, también su antepasada.

Don Cayetano reunió caudal haciendo viajes en buque suyo a Indias y fué bienhechor de la parroquia de su pueblo nativo, obsequiándola con donativos de importancia. Allí fundó un patronato en 1728 ante Bartolomé García del Castillo, en cabeza de su hermana doña Ana Padrón, esposa de don Angel Fernández. También había fundado un altar o capilla dedicado a San Ignacio de Loyola en el convento franciscano de la citada villa de Valverde.

Falleció este varón herreño en esta ciudad de La Laguna, y fué sepultado en la capilla mayor de los Remedios el 29 de noviembre de 1726. Había testado dos días antes, ante José Guillamas. (Libro 7º de Defunciones, fol. 167 vº.)

La familia de Moreno en aquella isla desciende de este patricio. Su viuda pasó a segundas nupcias con don Diego Key y ambos fueron abuelos del canónigo Key Muñoz, diputado en las Cortes de Cádiz, que fué lectoral de la Colegial del Salvador en Sevilla e Inquisidor numerario. Nombrado canónigo de la catedral de Canaria, tomó posesión de la prebenda el 14 de enero de 1816, por medio de apoderado. Al fallecer en aquella capital andaluza, el 16 de junio de 1821, el Cabildo eclesiástico sevillano le hizo unas honras fúnebres, a sus expensas, como si realmente hubiera sido capitular en aquella insigne Metropolitana. Tal era el aprecio en que se le tuvo.

tica, bien del Provisor o de los respectivos Vicarios foráneos; que no se representasen dentro de las iglesias, sino fuera de ellas y en la tarde de la festividad, reservando la mañana para la procesión, y que "guardando la decencia a tan gran Fiesta, pueda sin ofensa regozijarla". A la procesión debían concurrir todo el clero y las cofradías con sus santos patronos y estandartes. Muchas de estas cofradías estaban constituidas en gremios en las islas más importantes.

Las sinodales del Iltmo. Dávila y Cárdenas ratificaron los anteriores preceptos, en su constitución XI, capítulo último, pero puntualizaron el ceremonial que había de seguirse y las precedencias, en la procesión del Corpus. Fueron en estas donde se previno que las andas del Santísimo la llevaran cuatro o seis sacerdotes, revestidos de casullas, y que las varas del palio "las llevarán los que tienen de costumbre, como las Justicias y Regimientos de las ciudades y villas las suelen llevar por costumbre prescripta y recibida..." Llevar las varas del palio—dato curioso—constitula en la ciudad Real de Las Palmas acto positivo de nobleza, para los regidores que al efecto designaba aquel Ayuntamiento o cabildo, según expresamente determinaba la real cédula de Felipe V, expedida en Madrid el 9 de mayo de 1736.

Dacio V. DARIAS Y PADRON

(Continuará).

